



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00074-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: NILSON JOSÉ SOLANO BROCHERO

EJECUTADO: ÁNGEL ANTONIO DAZA CAICEDO

Riohacha, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del bien inmueble denominado “El Naranjo” identificado con matrícula inmobiliaria N° 214-4819, propiedad del ejecutado Ángel Antonio Daza Caicedo identificado con cédula de ciudadanía N° 12.549.833. Oficiase a la oficina de registros de instrumentos públicos de San Juan del Cesar para que inscriba dicho embargo.
2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd381fa0f2a460a69f93fee137649d6c5051695baa46254a678de2da1bf0b3f

Documento generado en 28/07/2021 02:31:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>